

Decreto No. 8544, que nombra al Teniente Coronel Virgilio García Trujillo, E. N., Inspector General del Ejército Nacional, en adición a sus funciones de Ayudante Personal del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 7473, del 27 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8544

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Teniente Coronel Virgilio García Trujillo, O. G., M. M., E. N., queda nombrado Inspector General del Ejército Nacional, en adición a sus funciones de Ayudante Personal del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8545, que jubila con pensión del Estado a los señores Rafael Sánchez, Isabel Luna de Gómez y Lic. Max. B. Gómez Oliver.

(G. O. No. 7476, del 4 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8545

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316 de fecha 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Rafael Sánchez, una pensión de seis pesos oro (RD\$6.00) mensuales;

b) A la señora Isabel Luna de Gómez, una pensión de veinticuatro pesos oro (RD\$24.00) mensuales; y

c) Al Licenciado Max B. Gómez Oliver, una pensión de ciento diecisiete pesos oro (RD\$117.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8546, que nombra al señor Jaime A. Guerrero Avila, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.
(G. O. No. 7473, del 27 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8546

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Jaime A. Guerrero Avila queda nombrado Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, en sustitución del señor Carlos Rafael Malagón, con efectividad el 1ro. de octubre de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA